



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE DOS
MIL VEINTIDOS.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez
D^a Natalia Rojas Estevez.
D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 15 horas del día 16 de marzo de dos mil veintidos, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



PRIMERO. Aprobacion de acta de la sesión anterior.

Sometido a votacion se aprueban por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno 4 votos a favor el borrador del acta del dia 2 de marzo del 2022.

2º.- Contrato menor suministro de punteros y amoladora (CM-5000/22/2022).

Se formula la siguiente propuesta por la Alcaldia que transcrita literamente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Dado que el puntero de la máquina de la marca HILTI Modelo TE 1500-AVR, está desgastado y no disponemos de más suministros; y que únicamente se puede comprar dicho suministro en la casa Hilti.

Dado que la máquina Amoladora Angular está averiada y que el Ayuntamiento quiere que tenga un servicio de garantía de por vida (costo limitado en reparación). Dicho suministro se realizará **a través de un procedimiento de contratación, que por razón de su cuantía se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: 2 PUNTEROS MAQUINA HILTI TE-SX SM Longitud 36 cm y 43 cm y 1 Amoladora Angular AG 230-24D 230V	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44512000-2 – Herramientas manuales diversas.	
Precio del contrato: 564,65 euros	Más IVA: 118,58 €
Valor estimado del contrato: 683,23 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	



Propuesta para la adjudicación:

Como Alcalde, considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, con la habilitación profesional necesaria y con la garantía necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministros para su contratación a:

HILTI ESPAÑOLA, S.A. (CIF: A-28226090)

c/ Francisco Gervás, 8
28108 Alcobendas (Madrid)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil **HILTI ESPAÑOLA, S.A.** (CIF: A-28226090)

el servicio descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	920.221	683,23 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Sometida a votación se aprueban por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno 4 votos a favor en todos sus términos la propuesta de alcaldía anteriormente expuesta.

3º.- Contrato menor suministro de papeleras centros educativos (CM-5000/23/2022)

Por el Sr. Concejal de Educación se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Por la carencia total de este tipo de equipamientos (papeleras en los patios exteriores del Colegio Público de Navalafuente) y la necesidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias adecuadas; además de cumplir con la política ambiental de reciclaje marcada por la normativa sectorial. Dicho suministro se realizará **a través de un procedimiento de contratación, que por razón de su cuantía se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: 6 PAPELERAS DE RECICLAJE DE EXTERIOR	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34928400 – Mobiliario Urbano	
Precio del contrato: 1.712,00 euros	Más IVA: 359,52 €
Valor estimado del contrato: 2.071,52 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	



Propuesta para la adjudicación:

Se solicitaron 3 presupuestos a las empresas que a continuación detallo:

- SERGIN MOBILIARIO URBANO (CIF: 51935154G), por un importe de **2.071,52 €**.
- FORJAS ESTILO ESPAÑOL, S.A. (CIF: A79295291), por un importe de **2.250,60 €**
- MARTÍN MENA SOLUCIONES EN MOBILIARIO URBANO (CIF: B97923841), por un importe de **3.349,28 €**

Como Concejale Delegado de Cultura y Educación, considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable y económica.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro para su adquisición a:

SERGIN MOBILIARIO URBANO (CIF: 51935154G)
C/ Virgen de las Angustias, 15 parcela C
28440 Guadarrama (Madrid)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Concejale Delegado de Educación y Cultura que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil **SERGIN MOBILIARIO URBANO** (CIF: 51935154G) el servicio descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	323.221	2.071,52 € IVA incluido



CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 10 de Marzo de 2022.

EL CONCEJAL DELEGADO
DE EDUCACION Y CULTURA

Sometido directamente a votación se aprueban por 4 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta formulada anteriormente transcrita en todos sus términos.

4º.- Contrato menor de suministro Videocámara (PG/5/2022).

Por el Sr. Alcalde se propone dejar este punto sobre la mesa.

5º.- Contrato menor suministro tierra pistas de pádel (PG/6/2022).

Por la Sra. Concejala de Deportes se formula la siguiente propuesta:

PROYECTO: Suministro de 20 sacos de 25k de Arena de Sílice

DEPARTAMENTO: CONCEJALÍA DE DEPORTES

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 341.221

TERCERO: GOMEZ VALLEJO, S.A.

C.I.F.: A-40022923

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Servicio por un importe de **133,10 €**

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO:

Para prolongar la vida útil del césped de las dos pistas de pádel que disponemos, además de generar un bote más regular y evitar lesiones en los jugadores, ya que favorece los desplazamientos de estos. Solicitamos 500 kilos de arena de sílice para césped de canto redondeado y de un grosor de 0,3 – 0,9 mm.

Para ello se solicitó presupuesto a la empresa:

GOMEZ VALLEJO, S.A., Total importe: 133,10 €



OBSERVACIONES:

1. El presente documento debe ser firmado por el empleado municipal responsable y el Concejala de área.
2. La gestión del gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente.
3. La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá tramitación del correspondiente expediente de gastos, de acuerdo con las bases del presupuesto del presente ejercicio.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, la propuesta por la Sra. Concejala de Deportes en todos sus términos y anteriormente transcrita.

6º Relacion de facturas + 5000.

Sometido a votación se aprueban por cuatro voto a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas: La factura presentada por Asermut correspondiente al centro de día del mes de febrero por importe de 14.815,38 euros, la factura presentada por academia Lider System S.L por importe de 8.000 euros y la factura presentada por la empresa Innova por importe de 5.199 euros.

7º Propuesta de gasto suministro pelotas gimnasia rítmica. (PG/4/2022)

Por la Sra. Concejala de Deportes de formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROYECTO: Suministro de 10 pelotas para Gimnasia Rítmica

DEPARTAMENTO: CONCEJALÍA DE DEPORTES

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 341.221

TERCERO: MUNDOCRYSTAL – Lorena Ruiz Ramos

C.I.F.: 02293195A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Servicio por un importe de **280,00 €**

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO:

Suministro de 10 pelotas Pastorelli de gimnasia rítmica, destinada para todas las usuarias de gimnasia rítmica que están inscritas en la escuela; debido a que no disponíamos de ninguna, o las que teníamos estaban en muy mal estado.

Para ello solicitamos 3 presupuestos a las empresas:

MMSPORT ESPO, Total importe: 288,00 €

SPORTS DECO, Total importe: 285,00 €

MUNDOCRYSTAL Lorena Ruiz Ramos, Total importe: 280,00 €

OBSERVACIONES:



4. El presente documento debe ser firmado por el empleado municipal responsable y el Concejala de área.
5. La gestión del gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente.
6. La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá tramitación del correspondiente expediente de gastos, de acuerdo con las bases del presupuesto del presente ejercicio.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, la propuesta por la Sra. Concejala de Deportes en todos sus términos y anteriormente transcrita.

8º.- Contrato menor instalación de detectores de radón (CM-5000-24-2022).

Por la Sra. Concejala de Medio Ambiente se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

La necesidad que se quiere satisfacer es la de contar con un **servicio técnico- científico del proyecto: “Medición y determinación de concentración de gas Radón en edificios administrativos”**.

El gas radón, penetra en el interior de las edificaciones o instalaciones subterráneas donde puede acumularse hasta alcanzar niveles tóxicos para la salud humana. La cartografía potencial de radón en España, desarrollada por el Consejo de Seguridad Nuclear, identifica zonas en las que existen concentraciones superiores a 300 Bq/m³ (zonas de actuación prioritaria). Navalafuente, presenta zonas prioritarias. La OMS recomienda que los niveles no superen los 100 Bq/m³ para nuevas construcciones y entre 200-300 Bq/m³ para las ya existentes (WHO Handbook on Indoor Radon, 2009).

Esta propuesta de contratación se realiza, dado que para la realización de estos trabajos **se precisa especialización**, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder desarrollarlos, por lo que se hace aconsejable la contratación de los mismos, a **través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía 3.121,80 € (IVA INCLUIDO) se articulará a través del contrato menor de servicios.**

LAS MEDICIONES SE DEBERAN REALIZAR EN INVIERNO (A PARTIR DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE) para que sean representativas.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor

Subtipo del contrato: Servicio

Objeto del contrato: Contratación del servicio de “Medición y determinación de concentración de gas Radón en edificios administrativos”.



Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	
Precio del contrato: 2.580 €	Más IVA: 541,80 €
Valor estimado del contrato: 3.121,80 €	
Tiempo estimado 7 meses desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021, actualmente prorrogado, se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

1. Geomnia (57 detectores-2 580 € (sin iva)- 3.121,80€ (iva incluido)- laboratorio: dosirad - francia)
2. SGS (57 detectores- 2. 993 €- 3.621,53€ (iva incluido)- laboratorio: radonova-suecia)
3. Xpert-Radón - 57 detectores- 3.678,40€ (iva incluido)

Como Alcalde considero que el profesional a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es el siguiente:

GEOMNIA NATURAL RESOURCES
con domicilio en Collado Villalba (MADRID),
c/ ANASTASIO NIETO, 11, Of. 23, 28400- con CIF nº B-85340230

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Alcaldía que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar a la empresa GEOMNIA NATURAL RESOURCES el servicio descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021 prorrogado a 2022	920.227	3.121,80 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, la propuesta por la Sra. Concejala de Medio Ambiente en todos sus términos y anteriormente transcrita.

9º.- Propuesta gasto suministro de material de oficina. (PG/6/2022).

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta:

PROYECTO: Suministro de MATERIAL DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 920.221

TERCERO: STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.

C.I.F.: B28279511

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Servicio/Suministro por un importe de 318,41 euros.

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO: Los locales municipales de casa de juventud, biblioteca, Ayuntamiento y Polideportivo generando expedientes y documentación es necesario suministrar a cada edificio los materiales de papelería necesarios para el funcionamiento diario de los locales mencionados, por lo que considera básico el pedido de material básicos de oficina para el buen funcionamiento de los mismos.



Así mismo la facilidad de realizar el pedido así como la rapidez de suministro del mismo hace que se haya pedido como en otras ocasiones a la empresa STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA,S.L.U., siendo el importe de 318,41€.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, la propuesta de Alcaldía en todos sus términos y anteriormente transcrita.

10º.- Propuesta adjudicación de contrato suministro combustible. (CSUM01.2022)

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto que con fecha de 14 de febrero de 2022, por la Alcaldía se realizó la memoria justificativa de la necesidad de licitar el contrato de **“Suministro de combustibles en dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalafuente”**.

Considerando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de febrero de 2022 se aprobaron:

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato.
- El expediente de contratación, en los términos de los artículos 116 y ss de la LCSP, y la convocatoria del correspondiente procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación (precio)

Considerando que la licitación fue publicada con fecha 21 de febrero de 2022, en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concluyendo el plazo para presentar proposiciones el día 8 de marzo de 2022.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición, la correspondiente a la mercantil **R5 Energía Power S.L. con CIF. B85580603**

Visto que con fecha 10 de marzo de 2022 se constituyó la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de la licitación, comprobando que el contenido del mismo se ajusta al PCAP, otorgando a la única empresa presentada al procedimiento una puntuación de 100 puntos, proponiéndose como adjudicataria del contrato de suministro de referencia, y se le realiza el oportuno requerimiento de documentación, de conformidad con la cláusula 18 del PCAP.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 15 de marzo de 2022 (NRE 1093) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de



competencias, efectuada mediante Decreto nº334/2019, y en base a la se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución de la “**Suministro de combustibles en dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalafuente**”. a la mercantil **R5 Energía Power S.L.** con CIF: **B85580603**, por importe de **45.000,00 euros IVA incluido (37.190,08 € más 7.809,92 € en concepto de IVA)**, con los descuentos establecido en la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- DESCUENTO SEGÚN LÍMITES DE P.V.P. MEDIO EN MUNDOPETROLEO.COM (IMPUESTOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS. OFERTA TANTO PARA GOB. COMO GOA.):
 - Entre 0,5 y 1,50€/litro.....1,50% de descuento
 - Entre 1,50 y 2,50€/litro..... 1,00% de descuento
 - Más de 2,50€/litro.....0,50% de descuento

Plazo de ejecución: 2 años.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil R5 Energía Power S.L para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, la propuesta de Alcaldía en todos sus términos y anteriormente transcrita.

11º.- Mociones de Urgencia.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno por las Concejalías de Educación y Juventud la siguiente moción de urgencia:



PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el expediente incoado por las Concejalías de Educación y Juventud relativo a la contratación temporal de tres monitores de ocio y tiempo libre, necesarios para la gestión del servicio de “Campamento Urbano 2022” que organiza el Ayuntamiento.

Vista la Memoria suscrita por los Concejales de las áreas afectadas por dicha contratación, describiendo las circunstancias “extraordinarias de urgencia y necesidad” existentes que afectan y condicionan la prestación del referido servicio.

Vista la Propuesta de Bases elaboradas conjuntamente por las Concejalías de Educación y Juventud.

Examinada la documentación que la acompaña, y en virtud de lo establecido en la legislación reguladora, considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía nº 334 de 26 de agosto de 2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Declarar la necesidad urgente e inaplazable de contratación, mediante contrato laboral temporal de tres plazas de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre (Grupo C2) para la realización de funciones expresadas en las Bases que rigen la presente Convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria y las Bases, unidas como ANEXO al presente acuerdo, que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal, de tres plazas de “Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre” para la gestión de los Campamentos Urbanos (Grupo C2), según las condiciones expresadas en dichas bases.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios, página web municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y una referencia de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, estableciéndose un plazo de presentación de instancias de 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el BOCM.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.miembros de la Junta de Gobierno Local, la ratificación de la urgencia y se aprueba la propuesta presentada en todos sus términos y las bases obrantes en la carpeta de la sesión.

12º.- Ruegos y Preguntas.

Por los Sres. Miembros de la junta de gobierno local, se comenta sobre el PGOU, la situación de las urbanizaciones, la situación o cumplimiento de las condiciones para el alquiler de las viviendas sociales y la contratación de los servicios jurídicos para requerir el desalojo de las viviendas a los inquilinos que no cumplan con las condiciones.



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas y 15 minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA